

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.787

Viernes 23 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1834746

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

APRUEBA LA 14^a MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCEPCIÓN

Núm. 756.- Concepción, 19 de octubre de 2020.

Vistos:

El oficio ordinario 96 de la Asesor Urbanista de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el cual informa al Sr. Alcalde sobre el informe técnico favorable de la 14^a modificación del Plan Regulador de Concepción de fecha 19 de octubre de 2020; el oficio ordinario N° 2091 de 19 de octubre de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Biobío, mediante el cual remite al Sr. Alcalde de la comuna de Concepción el Informe Técnico Favorable "14 modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción"; el decreto alcaldicio N° 148, de fecha 05.03.2004, que aprobó el nuevo Plan Regulador Comunal de Concepción, publicado en el Diario Oficial con fecha 22.04.2004 y sus modificaciones posteriores; el certificado N° 250 del Secretario Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020; el oficio Ord. N° 29 de la Asesor Urbanista por el cual remite Memoria Explicativa que da cuenta de todos los fundamentos técnicos y administrativos que fundan el proyecto de modificación de fecha 27 de febrero de 2018; el Acuerdo N° 920-46-2018 del día 8 de marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el inicio del Trámite de aprobación de la 14^a Modificación al Plan Regulador de Concepción; las publicaciones efectuadas en el diario "El Sur", con fecha 26 y 29 de mayo de 2020, sobre Primera y Segunda Audiencia Pública; el periodo de exposición del proyecto 14^a Modificación al Plan Regulador y recepción de observaciones (4 cartas); el oficio N° 538 de 19 de junio de 2020 del Alcalde, por el que se informa a las Organizaciones Territoriales sobre proceso de Modificación del Plan Regulador y audiencias públicas efectuadas los días 3 de julio y 3 de agosto de 2020; el certificado N° 243 de fecha 24 de agosto de 2020, del Secretario Municipal y del Concejo, por realización de Primera y Segunda Audiencia, Exposición Pública de la modificación del Plan Regulador y recepción de 4 cartas de observaciones a la 14^a Modificación del Plan Regulador Comunal; las actas de las sesiones extraordinarias del Consejo Comunal de la Sociedad N° 5 y 6 de fechas 6 de julio y 4 agosto de 2020; el certificado N° 243 de fecha 24 de agosto de 2020 del Secretario Municipal de Concepción sobre asistencia a Audiencias Públicas y sesiones del Cosoc; las cartas (4) de observaciones o comentarios escritos efectuados por la comunidad, a la Modificación del Plan Regulador; el oficio Ord. N° 74, de 19 de agosto de 2020 de la Asesor Urbanista por el que remite Informe Técnico respecto de las observaciones efectuadas por la comunidad a la modificación del Plan Regulador y el proyecto de 14^a Modificación del Plan Regulador; los acuerdos N° 2597 al N° 2609 de la sesión ordinaria 134^a del Concejo Municipal del 20 de agosto de 2020, y N° 299 al 311 de la sesión extraordinaria N° 54 del 24 de agosto de 2020 mediante los cuales se trató de cada una de las materias observadas por la comunidad al proyecto "14^a Modificación Plan Regulador Comunal de Concepción"; el Acuerdo N° 312-54-2020 del Concejo Municipal, sesión extraordinaria N° 54 del 24 de agosto de 2020 mediante el cual se aprobó la 14 modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción; los oficios N° 693 al N° 696 de fecha 24-08-2020 del Alcalde, que informa a los interesados sobre la resolución adoptada por el Honorable Concejo Municipal de Concepción a la observación planteada; teniendo presente, lo establecido en el DFL N° 458 de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los Artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CVE 1834746

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Apruébase la 14^a Modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción, en el sentido de introducir las siguientes modificaciones:

Modificación 1: En el cuadro de vialidad contenido en el artículo 57º del PRCC, específicamente en el sub cuadro Vías Locales Estructurantes, en orden alfabético, intercálese la siguiente vía:

NOMBRE DE LA VIA	TRAMO: DESDE	HASTA	FAJA EXISTENTE (M)	FAJA PROYECTADA (M)	E ó P	OBSERVACIONES	ATRIBUTOS ESPECIALES
HUMEDAL TUCAPEL BAJO - PAICAVÍ	AV. J. ALESSANDRI	ANÍBAL PINTO	-	12	P		

Correspondiente con lo anterior, en el plano de Vialidad, denominado Plano PRC 2 Vialidad Estructurante (13^a Modificación), agréguese la vía proyectada Humedal Tucapel Bajo-Pacaví de Categoría Local y Ancho de 12 m, de conformidad a lo graficado en el plano denominado Plano PRC 2 Vialidad Estructurante (14^a Modificación), documento que por el presente acto se aprueba.

Modificación 2: En el plano de Zonificación denominado Plano PRC1 Zonificación (13^a Modificación), agréguese la ampliación proyectada del parque Comunal Interlagunas y Humedales Valle Paicaví, la vía proyectada Humedal Tucapel Bajo-Pacaví, así como la urbanización y tramo de canal Ifarle aprobada y ejecutada de acuerdo a lo indicado en la Memoria Explicativa de la presente Modificación N° 14 del PRCC. De acuerdo a lo anterior, ajústese la zonificación del sector de acuerdo a lo graficado en el plano denominado Plano PRC 1 Zonificación (14^a Modificación), documento que por el presente acto se aprueba.

Promúlgase y publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República de Chile.- Álvaro Ortiz Vera, Alcalde.- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.